



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 151/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERACIÓN:**

Que, el párrafo I del Artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que; *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios Campesinos”*.

Que, el municipio de Yunchará, de la provincia José María Avilés del Departamento de Tarija, fue fundada el 17 de diciembre de 1957, durante la presidencia del Dr. Hernán Siles Suazo, quien a efectos de consolidar su creación, promulgo la Ley de 26 de diciembre de 1957, por la que se crea la segunda sección municipal de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, con capital en el pueblo de Yunchará, que a la fecha cuenta con 5 distritos y 45 Comunidades.

Que, el Municipio de Yunchara, festeja como aniversario cada el 6 abril de cada año por la creación de la 2ª Sección Municipal de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, con su capital el Pueblo de Yunchará y en honor al título otorgado por la Ley de 26 de diciembre de 1957 como nuevo municipio y la toma de juramento y posesión de su primer Alcalde Municipal.

Que, el Municipio de Yunchará, cuenta con una superficie territorial de 1.827 Km<sup>2</sup>, cuenta 5.490 habitantes según el censo del I.N.E, de 2012, limita al Norte con el Municipio de El Puente, al Sur con la Republica Argentina, al Este con los Municipios de Uriondo, Padcaya y con la Provincia Cercado del departamento de Tarija, al Oeste con las provincias Sud Chichas y Modesto Omiste del Departamento de Potosí.

Que, el Municipio de Yunchará, abarca tres zonas ecológicas: valles, cabeceras del valle y Zona Subandina; referente a sus recursos hídricos, el municipio se encuentra surcado por numerosos ríos pertenecientes a la cuenca del río San Juan del Oro.

Que, el municipio de Yunchará, cuenta con la principal fuente de ingreso proveniente de la agricultura; en ganadería cuenta con 89.760 hectáreas de pastoreo, donde pastan caprinos, vacunos; en turismo cuenta con los restos arqueológicos del incario en Tomatas y Saire, Asimismo, la reserva biológica de Sama que denota la belleza natural por su diversidad en flora y fauna, asimismo se tiene las lagunas de Tajzara que en virtud a la Ley 1429 de 16 de mayo de 2022 fue declarada como Paisaje natural y cultural; existen paisajes, cordilleras y profundos valles mesotérmicos, asimismo este municipio es conocido por sus costumbres tradicionales, música y gastronomía en las ferias agropecuarias y artesanales de Copacabana y Tojo.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Senadora Proyectista: Gladys Valentina Alarcón Farfán

**POR TANTO,**

La Cámara de Senadores en uso de atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Yunchará** por sus sesenta y siete aniversario de fundación, a celebrarse este 6 de abril del presente año; por su inobjetable aporte al desarrollo para el bienestar de sus estantes y habitantes del Departamento de Tarija y su contribución al fortalecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**